



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 NOV. 2024

Visto: El Memorando Nº 3193-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 3479994, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que establece los lineamientos para la transferencia de los fondos públicos al CAFAE, que precisa entre otros aspectos que únicamente podrán efectuarse transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestales del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regule bajo el Régimen Laboral Público – Decreto Legislativo Nº 276, que ocupan una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 088-2001, de fecha 22 de Julio de 2001, establece disposiciones aplicables a los Comités y Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas sujetos al régimen de la actividad pública, regidas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 073-2016/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de febrero de 2016, se declara la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 305-2013/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 01 de octubre de 2013, a través del cual se declaró la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional Nº 876-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre de 2011, que aprueba la Directiva Nº 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiel, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento del Incentivo Laboral a través del CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica", así como se declara la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional Nº 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, que modifica la Directiva Nº 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiel, en cumplimiento de la Sentencia contenida en la Resolución Nº 29 de fecha 11 de diciembre de 2015 de la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica;

Que, consecuentemente el Artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 073-2016/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de febrero de 2016, declara la vigencia en todos sus extremos de la Resolución Gerencial General Regional Nº 876-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre de 2011 que aprueba la Directiva Nº 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiel, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento del Incentivo Laboral a través del CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica" y su modificatoria aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 523-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo de 2012, en cumplimiento de la sentencia consentida en la Resolución Nº 23 de fecha 01 de setiembre de 2015 confirmada por Sentencia de Vista contenida en la Resolución Nº 29 de fecha 11 de diciembre de 2015 de la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica;

Que, en consideración a la Primera Disposición Transitoria del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, el cual dispone que mediante acto resolutivo las entidades efectuarán las transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo así como los pagos realizados a los trabajadores bajo conceptos de incentivos y estimulo existentes a la fecha, para las entidades cuyo personal se encuentra sujeto al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 461-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de junio de 2023, se resuelve en su artículo 3º encargar al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las acciones de carácter administrativo y/o presupuestal que corresponde para la transferencia de los recursos financieros a las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, para el pago del Incentivo Único da través del CAFAE y/o sub CAFAEs respectivos, de acuerdo con la normativa y directiva regional aplicables a la materia;



Que, bajo este contexto mediante Informe N° 439-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, pone de conocimiento la planilla de Incentivo Laboral (CAFAE) del personal activo correspondiente al mes de noviembre del 2024, cuyo compromiso se encuentra en el registro SIAF WEB 4363, el cual deberá ordenar a quien corresponda realizar la transferencia de presupuesto, a la cuenta corriente N° 421-009333, el monto de Ciento Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 05/100 Soles (S/. 180,956.05), a nombre del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con RUC N° 20486192829, el mismo que deberá ser autorizado mediante acto resolutivo; por lo que, mediante Memorando N° 3193-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente N° 421-009333, a nombre del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE – DIRESA-HVCA, el importe de **CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 05/100 SOLES (S/. 180,956.05)** para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de noviembre de 2024, a favor de los servidores que cumplen función administrativa en la Unidad Ejecutora N° 400-803, Dirección Regional de Salud Huancavelica.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Transferencia Financiera se efectúe a la Especifica de Gasto 21.11.21 - Asignación a Fondos para Personal de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 Gastos Presupuestarios
GRUPO GENÉRICO DE GASTO	:	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA DE GASTO	:	1 Retribución y Complementos en Efectivo
ESPECÍFICA DE GASTO	:	21.11.21 Asignación Fondos para Personal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios

ARTICULO 3°.- El Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAE de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, procederá conforme a lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre de 2011, que aprueba la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlel, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento del Incentivo Laboral a través del CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica" y su modificatoria aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo de 2012.

ARTICULO 4°.- Notifíquese la presente resolución a las instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Oscar Alberto Zurita Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 28699

OAZV/MMS/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.